



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de Agosto del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 19:31:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000280-2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000883-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N° 000062-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, cursado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, con vencimiento al 31 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000197-2021-CE-PJ, se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

Segundo. Que, por Oficio N° 000883-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial elevó a la Presidenta de este Órgano de Gobierno el Informe N° 000062-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, a través del cual recomendó la prórroga del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Abancay, Corte Superior de Justicia de Apurímac, del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Maynas; así como de otros aspectos relacionados con las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia ; en mérito al Acuerdo N° 1078-2021 de la quincuagésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de agosto de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Prorrogar, a partir del 1 de setiembre de 2021, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 14:12:15 -05:00





Consejo Ejecutivo

Hasta el 30 de setiembre de 2021

Corte Superior de Justicia de Apurímac

- Juzgado Civil Transitorio - Abancay

Corte Superior de Justicia de Loreto

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas

Artículo Segundo.- Disponer que los otros aspectos relacionados con las Cortes Superiores de Justicia, sean evaluados por la Presidencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Loreto; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/ern



Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 14:12:15 -05:00

